



CONFERENCIA GENERAL
Tercer Período de Sesiones

RESOLUCION 52 (III)

Aplicación del Artículo 14 del Tratado de Tlatelolco

La Conferencia General,

Considerando que la plena observancia de las disposiciones del Artículo 14 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina resulta necesaria para que el Sistema de Control establecido en el Tratado pueda operar eficazmente;

Recordando su Resolución 32 (II) y la Resolución C.3 del Consejo, y

Observando con satisfacción que todos los Estados Miembros han iniciado ya el proceso de cumplimiento de estas disposiciones,

Resuelve:

Reiterar a los Gobiernos de los Estados Miembros su recomendación en el sentido de que tengan presente la necesidad de dar cumplimiento regularmente a las disposiciones del párrafo 1 y del párrafo 2 del Artículo 14 del Tratado.

(Aprobada en la 16a. sesión,
celebrada el 23 de agosto de 1973).